



1973

RESOLUCION. EXENTA 7D.1C/ N°

MAT: Condonación Multa Empresa

LUCIA ANGELICA PEREZ INOSTROZA

31 JUL, 2013

Concepción, las facultades que me confieren el Decreto Ley N° 2.763 del Ministerio de Salud, la Res. Exenta 3A/N° 1455 del 2002 sobre Reglamento Orgánico de FONASA; la Res. Exenta N° 2589 del 30.09.del 2003 que me designa Director Regional; la Res. Exenta 3E/N° 1442, sobre procedimiento de condonaciones, todas del Fondo Nacional de Salud; La Ley N° 17.322, artículo 22 letra a) y la Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 15/02/2013, se levantó Acta de Fiscalización a la Empresa LUCIA ANGELICA PEREZ INOSTROZA RUT: [REDACTED] por concepto de declaración incompleta de cotizaciones de salud como consta en el Informe de Fiscalización de fecha 15/02/2013 y en la Comisión N° 412251 aplicando multas legales.

2.- Que el empleador, mediante Carta de fecha 25 de julio 2013, solicitó la condonación de multa acreditando el pago del capital nominal reajustado de las cotizaciones registradas en el Acta de Fiscalización, lo que asciende a \$ 288.604, según consta en el Comprobante de Pago emitido por el Instituto Previsión Social, N° Serie 97430390-6 de fecha 25 de JULIO 2013.

3.- Que el empleador no presenta deudas previsionales respecto de sus trabajadores, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Condónese el 100% de las multas, aplicadas a la Empresa LUCIA ANGELICA PEREZ INOSTROZA RUT: [REDACTED] Representante Legal SRA. LUCIA ANGELICA PEREZ INOSTROZA RUT: [REDACTED] COMUNA DE QUILLON.

FACULTAD DELEGADA

Anótese, Comuníquese y Archívese. POR

DR. ARTURO SAN MARTIN GUERRA
DIRECTOR ZONAL CENTRO SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

ASMAG/AVR/JQM/CGL/cgl@

DISTRIBUCIÓN:

Empleador:

División Empleadores, Sección Organizacional de Deuda - IPS.

Afecta al Art. 7 Letra g, Ley N° 20.285/2008

7D.1A/ 7D.1B/7D.1C/CGL